

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 102/IX REG. de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba proyecto comunal y convenio continuidad de transferencia y ejecución SemamEG región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Centro de Hombres.
2. El Decreto Alcaldicio N° 688 de fecha 04 de marzo de 2019, que aprueba convenio de ejecución del "Proyecto del Centro de Hombres por una Vida sin Violencia" y que aprueba desglose de gastos para ejecución de proyecto.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 orgánica de municipalidades.
4. La ley de compras públicas N° 18.886 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratación de servicios de auto cuidado para los funcionarios del Programa Centro de Hombres por una vida sin violencia, actividad de capacitación a realizarse fuera de la comuna de Temuco, según lo indica las orientaciones técnicas aprobadas en el Decreto mencionado en vistos N°2.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad de capacitación "**Auto cuidado Programa Centro de Hombres**", la que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Auto cuidado Equipo Centro de Hombres
A quienes va dirigido	Profesionales del programa.-
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer el desarrollo personal, profesional y ayudar a la autoevaluación de los integrantes del equipo.-
Objetivo Específico de la Actividad	Promover el bienestar del equipo, buscando soluciones a los problemas de desgaste emocional que se vive al trabajar en temas complejos con hombres que ejercen violencia.-
Cobertura Estimada	Equipo Centro de Hombres.
Gasto programado	Entrada a centro recreacional Vórtice y alimentación, jornada de coaching en sala de trabajo: \$367.413.-
Registro de la actividad	Lista de asistencia, registro fotográfico y factura.-
Lugar de la actividad	Km 69,5 ruta ch-181, comuna de Curacautín.-
Fecha de la ejecución	Viernes 14 de junio de 2019.-

Detalle Gastos

Salas 4 personas media jornada, neto	Centro Recreacional valor entrada por persona más alimentación / para 4 personas, neto	Espacio Cerrado Jornada Completa de coaching / para 4 personas, neto	5% descuento	Total Gasto Auto cuidado + IVA
\$29.400.-	\$80.000.-	\$215.600.-	\$16.250.-	\$367.413.-

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- Centro de Costos Centro de Hombres. Ítem extrapresupuestario N°: 214.05.06.001.003.-

3.- Contrata el servicio mediante el procedimiento de compras públicas.

4.- Designese como responsable de la presente actividad al Director de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ejecutado por el Programa Centro de Hombres.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



LGR/XCS/SSG

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

PROPUESTA FLUJO PRESUPUESTARIO CENTRO HEVPA 2019 MODIFICADA

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Item
GASTOS EN PERSONAL		4.628.354	2.314.177	2.810.420	3.244.633	35.710.015							
21 - Honorarios Coordinador		1.955.134	977.567	977.567	977.567	977.567	977.567	977.567	977.567	977.567	977.567	977.567	11.730.804
21 - Honorarios Trab. Social		1.860.912	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	11.165.472
21 - Honorarios Psicólogo				496.243	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	930.456	7.939.891
21 - Apoyo Administrativo		812.308	406.154	406.154	406.154	406.154	406.154	406.154	406.154	406.154	406.154	406.154	4.873.848

GASTOS OPERACIONALES			785.160	737.522	798.998	1.778.903	361.160	381.160	361.160	479.202	361.160	351.160	6.395.585
41 - Arriendos			351.160	351.160	351.160	351.160	351.160	351.160	351.160	351.160	351.160	351.160	3.511.600
42 - Alimentación			204.000			683.530							887.530
43 - Mat. de Uso y Consumo			200.000			334.213							534.213
45 - Gastos de Traslados			10.000	10.000	10.000	170.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000		250.000
46 - Publicidad y Difusión						240.000							240.000
47 - Servicios Generales			20.000		20.000			20.000		20.000			80.000
48 - Servicios Técnicos y Prof.				376.362	278.320					98.042			752.724
49 - Otros Gastos Operacio.					139.518								139.518

GASTOS DE INVERSIÓN					1.420.000								1.420.000
62 - Mobiliarios					210.000								210.000
63 - Máquinas y Equipos					560.000								560.000
64 - Equipos Informáticos					650.000								650.000

TOTAL MENSUAL		4.628.354	3.099.337	3.547.942	5.463.631	5.023.536	3.605.793	3.625.793	3.605.793	3.723.835	3.605.793	3.595.793	43.525.600
----------------------	--	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------

Resumen			
	1a. Cuota	2a.cuota	TOTAL
Gastos en Personal	16.242.217	19.467.798	35.710.015
Gastos en Operaciones	4.100.583	2.295.002	6.395.585
Gastos de Inversión	1.420.000		1.420.000
Total	21.762.800	21.762.800	43.525.600

VISTOS:

1. El Decreto N° 3855, de fecha del 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2019.
2. El Ordinario N° 27 de fecha 23 de enero de 2019, que comunica el acuerdo del Consejo Municipal aprobando el convenio y el aporte municipal.
3. El convenio de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG.
4. La Resolución Exenta N° 102/IX Región del SERNAMEG, que con fecha 21 de febrero de 2019 aprueba el proyecto y el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivo "Centro de Hombres que ejercen violencia de pareja", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre los comparecientes del Vistos N° 4 del presente documento en el que se aprueba la ejecución del Programa "Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja".
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de los programa ya mencionados, como sigue:
"Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja" por un total de \$43.525.600.-
 - a) **Gastos en personal:** contratación de Profesionales del área psicosocial y administrativo.
 - b) **Bienes y Servicios:** adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería,

servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en temas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

c) **Arriendo:** Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

- El objetivo general de este programa es "proporcionar una intervención psicosocioeducativa especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar en el contexto de pareja".
- Impútese los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.003, Programa "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia".
- El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FA(S)/XCS/SSG/mmm
Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Asesoría Jurídico
- Control Interno
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de partes.
- Centro de Hombres.

